

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE HERMANAMIENTO (*TWINNING*) ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA UNIVERSITARIA EUROPEA ARQUS LÍNEA DE ACCIÓN 3. PROGRAMA 3.4 CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Resolución de 24 de febrero de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican los listados definitivos de propuestas seleccionadas, suplentes y excluidas de la «Convocatoria de actividades de hermanamiento (*Twinning*) entre las universidades de la Alianza Universitaria Europea Arqus», curso 2021/2022.

De conformidad con lo estipulado en la convocatoria, publicada el 15 de diciembre de 2021, examinadas las alegaciones recibidas, se resuelve publicar los listados definitivos de propuestas seleccionadas, suplentes y excluidas:

LISTADO DEFINITIVO DE PROPUESTAS SELECCIONADAS

Apellidos	Nombre
REAL LUNA	PEDRO JOSÉ
HIDALGO TENORIO	ENCARNACIÓN

LISTADO DEFINITIVO DE PROPUESTAS SUPLENTES

Apellidos	Nombre
DEL ARCO BLANCO	MIGUEL ÁNGEL
PACHÓN HIDALGO	MARIAN
PORCEL BUENO	DAVID

LISTADO DEFINITIVO DE PROPUESTAS EXCLUIDAS

Apellidos	Nombre	Motivo de exclusión
CORREA GÓMEZ	MANUEL	No presenta convocatoria pública ni acta de comisión para la selección de estudiantes participantes.
SÁNCHEZ BORREGO	ISMAEL RAMÓN	No presenta acta de comisión ni listado de estudiantes seleccionados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

arQus
European University Alliance



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Fdo. Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITETET I BERGEN



UNIVERSITÄT
LEIPZIG



UNIVERSITÉ
DE LYON



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



Vilniaus
universitetas